



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 129 -2011

Lima, 07 JUN. 2011

CONSIDERANDO:

Que, de Conformidad con la Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, la Dirección Nacional de Contabilidad Publica del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad, encargado entre otras, de emitir resoluciones dictando y aprobando las normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en el sector publico;

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01 de la Dirección Nacional de Contabilidad Publica del Ministerio de Economía y Finanzas se aprobó la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 "Lineamiento Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Publico", la que tiene por objeto regular la obligatoriedad de la entidades públicas de efectuar las acciones administrativas necesarias para la revisión, análisis y depuración de la información contable;

Que, el artículo 4° de la Directiva N° 003-2011-EF/93.0, establece que los Titulares de las entidades públicas dispondrán la creación del Comité de Saneamiento Contable, el cual establecerá las acciones que permitan reconocer, clasificar y medir las cuentas contables cuyos saldos actuales ameriten la aplicación de las acciones de saneamiento contable e informará al Titular de la entidad publica de las acciones de saneamiento ejecutadas y los resultados alcanzados;

Que, en tal sentido, corresponde crear el Comité de Saneamiento Contable de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN aprobado por Resolución Ministerial N° 225-2011-EF/10;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Crear el Comité de Saneamiento Contable de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, para los fines que establecidos en la Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01, el mismo que estará conformado por los siguientes funcionarios:

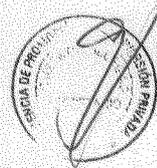
- Jefe de la Oficina de Administración, quien lo presidirá
- Contador General.
- Tesorero.
- Jefe de Logística.
- Jefe del Órgano de Control Institucional, en calidad de veedor.



Artículo 2°.- El Comité de Saneamiento Contable de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, constituido por el artículo 1° de la presente resolución actuará conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 “Lineamiento Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público” aprobada por Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente resolución a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, para los fines consiguientes.

Regístrese y comuníquese.



Jorge Alejandro LEÓN BALLÉN
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN